

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MILTON FABIAN OCHOA RAIGOSA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 50001 33 33 008 2019 00191 00

I. teniendo en cuenta que el Capitán Brayhan Alexander Marín Quitian, en su calidad de **Comandante del Distrito Militar N° 52 del Ejército Nacional** dio respuesta parcial al requerimiento de prueba documental realizado por este despacho, mediante proveído del 3 de julio de 2023, se dispuso ordenar a secretaría requerirlo por **segunda vez** para que allegue:

"2.1 a copia de la FICHA RM-3 elaborada por el Distrito Militar.

(...)

2.3 La "Copia auténtica de los Formatos y exámenes de Egreso, acta de evacuación y tercer examen médico que haya sido practicado al señor Milton Fabián Ochoa Raigosa."

También se dispuso, que se le advirtiera que contaba con el término de 5 días, para allegar lo solicitado y/o en caso de que dichos documentos no existan emitir certificación en dicho sentido, so pena de ser sancionado por desacato a orden judicial y obstrucción a la administración de justicia.

En cumplimiento de la orden judicial se evidencia que se realizaron las siguientes comunicaciones para ponerla en conocimiento:

Documento	Fecha	Emisor	Destinatario	Índice en que se evidencia dentro del expediente en SAMAI
Estado	4/10/2023	Secretaría juzgado a través de la plataforma SAMAI y portal web de la Rama judicial	Parte demandada	86
Mensaje de datos a través de email comunicando el estado.	5/10/2023	Secretaría juzgado a través del correo institucional	Parte demandada notificaciones.villavicencio@mindefensa.gov.co	87
Oficio N°J8AOV 2023-0454, del 19 de diciembre de 2023.	19/12/2023	Secretaría juzgado a través del correo institucional	Brayhan Alexander Marín Quitian Comandante del Distrito Militar N° 52 del Ejército Nacional dim52@buzonejercito.mil.co	89
Oficio N°J8AOV 2023-0454, del 19 de diciembre de 2023.	22/01/2024	Apoderado parte demandante a través de su correo personal	Brayhan Alexander Marín Quitian Comandante del Distrito Militar N° 52 del Ejército Nacional dim52@buzonejercito.mil.co	90

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

II. Por otra parte, en obediencia y cumplimiento a lo resuelto por el superior, se decretó la práctica del dictamen a cargo de la **Junta Médico Laboral Militar**, conforme lo dispuesto en el artículo 8, del Decreto 1796 del 2000, a solicitud de la parte actora, para lo cual se concedió el término de 20 días siguientes a la notificación de esta providencia.

En cumplimiento de la orden judicial se evidencia que se realizaron las siguientes comunicaciones para ponerla en conocimiento:

Documento	Fecha	Emisor	Destinatario	Índice en que se evidencia dentro del expediente en SAMAI
Estado	4/10/2023	Secretaría juzgado a través de la plataforma SAMAI y portal web de la Rama judicial	Parte demandada	86
Mensaje de datos a través de email comunicando el estado.	5/10/2023	Secretaría juzgado a través del correo institucional	Parte demandada notificaciones.villavicencio@mindefensa.gov.co	87
Email Correo electrónico	19/09/2023	A través del correo personal	Parte demandada coordinacionjuridicabaso52@gmail.com zon13@buzonejercito.mil.co	88
Oficio J8AOV-2024-00015, del 26 de enero de 2024.	22/01/2024	Apoderado parte demandante radicó en físico	Comandante cuarta división Ejército Nacional (sello de recibido en físico)	91
Oficio J8AOV-2024-00015, del 26 de enero de 2024.	26/01/2024	Secretaría juzgado a través del correo institucional	Junta Medico Laboral Militar msjmlbcoper@ejercito.mil.co coordinacionjuridicabaso52@gmail.com zon13@buzonejercito.mil.co	92

Pese a las referidas actuaciones, a la fecha, luego de 4 meses los destinatarios no han emitido pronunciamiento alguno, de tal forma que se **dispone**:

- **Primero:** Ordenar a secretaría reiterar los requerimientos realizados a través de los oficios **N°J8AOV 2023-0454**, del 19 de diciembre de 2023 y **J8AOV-2024-00015**, del 26 de enero de 2024, indicando a los destinatarios las sanciones en que pueden incurrir ante su omisión, la cual genera congestión, mora judicial y posible obstrucción a la administración de justicia.
- **Segundo:** En virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP y del 59 de la ley 270 de 1996, ante el posible desacato a orden judicial, por secretaría comuníquesele al Capitán Brayhan Alexander Marín Quitian, en su calidad de **Comandante del Distrito Militar N°. 52 del Ejército Nacional**, al Brigadier General Freddy Fernando Gómez Gamba **Comandante de la cuarta división Ejército Nacional** y a los miembros de la **Junta Medico Laboral Militar** que la omisión de emitir pronunciamiento respecto de las ordenes emitidas por este Despacho acarrea sanciones, en consecuencia, se dispone dar apertura a



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

incidente de desacato y se les concede el término de **24 horas** para que den las explicaciones que justifiquen la omisión de dar trámite a la orden contenida en el auto del 3 de octubre de 2023, comunicado a través de oficios **N°J8AOV 2023-0454**, del 19 de diciembre de 2023 y **J8AOV-2024-00015**, del 26 de enero de 2024.

- **Tercero:** Por secretaria, requiérase al jefe de la oficina de personal del Ejército Nacional para que indique el nombre completo, número de documento de identidad, dirección de notificaciones judiciales de quienes desempeñan los siguientes cargos:
 - a) Comandante del Distrito Militar N°. 52 del Ejército Nacional
 - b) Comandante de la cuarta división Ejército Nacional
 - c) Director de la Junta Médico Laboral Militar
- **Cuarto:** Se ordena en envío de copias compulsadas de las piezas procesales mencionadas en esta providencia a la **Procuraduría General de la Nación** y a la **Oficina de Control interno disciplinario** del Ejército Nacional, para lo de su cargo.
- **Quinto:** Comuníquese esta decisión al Comandante del Ejército nacional para que se adopten las medidas administrativas internas tendientes a que se de trámite a las órdenes comunicadas a través de los oficios **N°J8AOV 2023-0454**, del 19 de diciembre de 2023 y **J8AOV-2024-00015**, del 26 de enero de 2024.
- **Sexto:** Por secretaría, elabórense los oficios y comuníquelos a los destinatarios.
- **Séptimo:** Se insta a la parte actora para que preste su colaboración para la práctica de las referidas pruebas, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 78 del CGP.
- **Octavo:** Se dispone reprogramar la audiencia de pruebas para el próximo **22 de marzo de 2024**, a las **4:00 P.M.**

Notifíquese y cúmplase,

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
JUEZA

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a1c229b0faeda3c1fedb2863f07bd64c87ae307ca00ade1f37b005944c3c113**

Documento generado en 02/02/2024 11:18:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>